

Reducciones precios públicos por SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS de las enseñanzas elementales y profesionales de música:

- Los **beneficiarios de Familia Numerosa de Categoría General** abonarán el 50 % de los precios públicos (Ley 40/2003, 18 noviembre de Protección de Familias Numerosas).
- **Alumnado procedente de localidades de hasta 20.000 habitantes** que se desplacen desde sus localidades de residencia hasta el centro (en concepto de ayuda de desplazamiento) se le aplicará una reducción del 50% de los precios públicos. (Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos y administrativos de las enseñanzas elementales y profesionales de Música “BOJA nº 77 del 22/04/2024”).

Supuestos de gratuidad o exención de los precios públicos por SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS de las enseñanzas elementales y profesionales de música:

- Los beneficiarios de **Familia Numerosa de Categoría Especial** (categoría establecida en la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de Protección a las Familias Numerosas “BOE del 19/11/2023”).
- **Las víctimas de violencia de género** (L.O 1/2004, 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género).
- **Las víctimas de actos terroristas.** (Art. 21 de la Ley 10/2010, 15 noviembre BOJA de 24-11-2010, Relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- **Personas con discapacidad.** (Art. 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).

Becarios:

Las **personas beneficiarias de becas** (Real Decreto 1721/2007, 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y otras ayudas al estudio personalizadas) **podrá formalizar la matrícula sin el previo pago de los precios públicos** por servicios administrativos y académicos, **acreditándolo con la documentación justificativa.** Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, se deberá presentar la resolución de concesión en la secretaría del centro. Si resultase denegada o revocada, habrán de satisfacer los precios públicos en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de denegación o revocación. El impago supondrá el desistimiento de la matrícula.

Para acogerse a los supuestos de reducción o gratuidad deberá aportar documentación que acredite dicha situación como carnet de familia numerosa del alumno/a en vigor, certificado de discapacidad, certificado de empadronamiento para el alumnado que resida en localidades de hasta 20.000 habitantes, etc.

“La parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por el alumnado está financiada por la Comunidad Autónoma de Andalucía”

